Daniel Arturo Sanchez Gutierrez

IP-26-05

18 de diciembre de 2023

SEÑORES,
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Dirección Territorial Meta

ASUNTO,
SOLICITUD DE PRORROGA No.1

REF,
CONTRATO 4774 de 2023, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN DEL DEPARTAMENTO DEL META DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.**

Cordial saludo,

En atención al cumplimiento del objeto y alcance del contrato en mención, se solicita amablemente Prorroga No.1 hasta el **30 de marzo de 2024**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **ANTECEDENTES**

- Que el día 30 de noviembre de 2023, se suscribió el contrato 4774 de 2023, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN DEL DEPARTAMENTO DEL META DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL,** bajo las siguientes condiciones:

	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL (2)	PRIMA REGIONAL (3)	PARTICIPACIÓN (h-mes) (4)	VALOR PARCIAL ($) ((2)+(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
	Director de Interventoria	$ 5.800.000,00		0,30	$ 1.740.000,00
	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 2.600.000,00		3,00	$ 7.800.000,00
	Profesional Ambiental	$ 2.800.000,00		0,30	$ 840.000,00
	Profesional Social	$ 2.800.000,00		0,30	$ 840.000,00
	MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				$ 3.200.000,00
	Especialista en Pavimentos y/o vias	$ 5.000.000,00			
	Especialista en Geologia y/o Geotecnia	$ 5.000.000,00			
	Especialista en Estructuras	$ 5.000.000,00			
	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 5.000.000,00			
	Especialista en Diseño Geométrico	$ 5.000.000,00			
	PERSONAL TÉCNICO				
1	Inspector	$ 1.200.000,00		3,00	$ 3.600.000,00
1	Inspector SST	$ 1.200.000,00		1,00	$ 1.200.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (5)				**$ 19.220.000,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				**1,70**
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**$ 32.674.000,00**

	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (7)	UTILIZACION (8)	VALOR PARCIAL ($) (7)*(8) = (9)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	VIÁTICOS				
	Viaticos Director y/o Especialistas	Dia	$ 120.000,00	5,00	$ 600.000,00
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	Mes	$ 400.000,00	6,00	$ 2.400.000,00
	Trabajo de topografia (Incluye personal, equipo y trnasporte)	Según comprobante por mes	$ 1.500.000,00	1,00	$ 1.500.000,00
	Ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos	Según comprobante por mes	$ 300.000,00	3,00	$ 900.000,00
	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 450.000,00	3,00	$ 1.350.000,00
	OTROS COSTOS				
	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 200.000,00	3,00	$ 600.000,00
	Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 100.000,00	3,00	$ 300.000,00
	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	$ 80.000,00	3,00	$ 240.000,00
	Veeduría Técnica Comunitaria	Según comprobante por mes	$ 47.400,00	3,00	$ 142.200,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)				**$ 8.032.200,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 40.706.200,00**
	IVA = 19% * (C) = (E)				**$ 7.734.178,00**
	COSTO TOTAL = (C) + (E)				**$ 48.440.378,00**

Página 1

- Que, de acuerdo a la CLAUSULA SEPTIMA del contrato, el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2023
- Que mediante oficio 2023S-VMET-026494, El Instituto Nacional de Vías impartió orden de inicio al contrato en mención desde el día 06 de diciembre de 2023.
- Que, de acuerdo al oficio 2023S-VMET-027263, fueron aprobadas las hojas de vida de la directora y residente de interventoría, así como su ingreso desde el día 11 de diciembre de 2023.
- Que atendiendo las solicitudes de prórroga de los convenios **3212-2023**, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL INSPECCION EL MIELON DEL MUNICIPIO MAPIRIPAN, DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" y **3687-2023,** cuyo objeto es **"**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MORROPELADO DEL MUNICIPIO MAPIRIPAN, DEPARTAMENTO DE META PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL

PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL", se hace necesario prorrogar el término de ejecución del contrato de interventoría No. 4774-2023.

2. JUSTIFICACION

Justificación Jurídica

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

Articulo 40.- **Del Contenido del Contrato Estatal.** *Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…).

Si bien, el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, que ha demostrado ser la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; la Corte Constitucional en diferentes pronunciamientos ha resaltado que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad[1]. Teniendo en cuenta lo anterior, la modificación del contrato estatal debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.

Además, los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 4.8, 4.9, 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para *"(…) mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación y evitar que sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista (…)".* Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2021 señaló que las prórrogas de los contratos -¨como especie de

[1] Sentencia C-153-2017. MP Patricia Salazar Cuellar

modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal¨.
Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del contrato y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la Ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del contrato en los antecedentes; y iii) Se cuenta con los recursos presupuestales conforme a la Cláusula Séptima - Giro de los Recursos.

De acuerdo con lo anterior, la presente solicitud se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil.

Justificación Técnica

De acuerdo a la labor que adelanta la interventoría en coadyuvar y controlar las obras que llevan a cabo las juntas de acción comunal, y garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, a la fecha se están ejecutando trabajos preliminares de los convenios, los cuales fue necesario prorrogarlos, por tanto, surge la necesidad de ampliar plazo inicial del contrato **4774 de 2023** hasta **el 30 de marzo de 2024.**

SOLICITUD
Por lo expresado anteriormente, y en aras de cumplir con el objeto contractual, se solicita prorrogar el contrato No.4774 de 2023 hasta el **30 de marzo de 2024**, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

Daniel Arturo Sanchez Gutierrez

	CARGO / OFICIO	PARTICIPACIÓN (h-mes) (4)	FECHA DE AUTORIZACION DE INGRESO	FECHA DE TERMINACION
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL			
	PERSONAL PROFESIONAL			
	Director de Interventoria	**0,30**	**11/12/23**	**11/03/24**
	Ingeniero Residente de Interventoría	**3,00**	**11/12/23**	**11/03/24**
	Profesional Ambiental	0,30		30/03/24
	Profesional Social	0,30		30/03/24
	MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)			
	Especialista en Pavimentos y/o vias			30/03/24
	Especialista en Geologia y/o Geotecnia			30/03/24
	Especialista en Estructuras			30/03/24
	Especialista en Hidráulica e Hidrología			30/03/24
	Especialista en Diseño Geométrico			30/03/24
	PERSONAL TÉCNICO			
1	Inspector	3,00		30/03/24
1	Inspector SST	1,00		30/03/24
	OTROS COSTOS DIRECTOS			
	VIÁTICOS			
	Viaticos Director y/o Especialistas	5,00	11/12/23	30/03/24
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA			
	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	6,00		30/03/24
	Trabajo de topografia (Incluye personal, equipo y tmasporte)	1,00		30/03/24
	Ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos	3,00		30/03/24
	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	3,00		30/03/24
	OTROS COSTOS			
	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	3,00		30/03/24
	Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografias, videos, etc.	3,00		30/03/24
	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	3,00		30/03/24
	Veeduría Técnica Comunitaria	3,00		30/03/24

Página 1

Atentamente,



DANIEL ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ